

# La remilitarización de la seguridad pública en Honduras: control y regulación de armamentos, y prevención de la violencia armada

## Introducción<sup>1</sup>

Honduras presenta un historial de militarización de la seguridad pública que se inicia con la militarización de las funciones de la institución policial. Al quedar la Policía subordinada a la jerarquía militar, se sustituye el desempeño de su papel constitucional. Esta acción combinada y subordinada de policías y militares en el combate contra la inseguridad se puede traducir en más personal armado, mayor presencia militar policial, mayores requerimientos de armas, y mayor circulación de armas legales que pueden convertirse en ilegales como producto de robos, asaltos, pérdidas o transferencia ilegal de la propiedad a la criminalidad común u organizada.

Honduras posee una de las tasas de homicidio más elevadas a nivel mundial. Según estadísticas de las Naciones Unidas, el país se encuentra entre los tres más violentos del mundo (UNODC, 2011; 2014). Estas altas tasas de homicidio, donde prevalece el uso de armas de fuego (Sánchez, Díaz y Nowak, 2014), reflejan los resultados de una política de porte y tenencia de armas de fuego –a través del decreto 69-2007 (Congreso Nacional de Honduras, 2007)– que permite a un ciudadano adquirir hasta cinco armas de fuego de forma legal sin ningún tipo de restricción. A lo anterior se añade el hecho de que Honduras ha experimentado un incremento en la importación de armas (con o sin

reconocimiento oficial) para colocarlas en el mercado local (Vargas, 2014).

Este complejo mundo de la inseguridad asociada a la criminalidad se nutrió inicialmente de la secuela de armamentismo legada por la guerra centroamericana, después por la proliferación de las maras y pandillas, y finalmente, por las actividades del narcotráfico, sin descuidar la delincuencia común. Todos estos sectores se aprovisionaron legal o ilegalmente mediante el mercado de armas local, regional y global (Salomón, 1993; Castro and Carranza, 2005; PREVENIR, 2014; Filadelfo Martínez et al., 2013). Las Secretarías de Defensa y Seguridad, con sus dos instancias clave, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, mantienen un vínculo que va más allá de la conjunción de tareas para enfrentar la criminalidad. Entre estas se incluye el manejo de armas, el decomiso o incautación y el monopolio de la venta legal por parte de los militares a través de La Armería.

En consonancia con lo anterior, la estrategia gubernamental está orientada a legalizar las armas ilegales, decomisar o incautar las armas involucradas en crímenes y aumentar la oferta de armas legales a través de La Armería. Esta última instancia, que depende del Instituto de Previsión Militar (IPM) como una fuente de ingresos, no parece orientada a producir beneficios en materia de reducción de la criminalidad. Si a ello le sumamos la cantidad de armas en manos de guardias de

seguridad –muy cercana a la cantidad de las instancias policial militares–, y la cantidad de armas (artesanales o no) en manos de las maras o pandillas y de la criminalidad organizada (tráfico de armas, drogas, personas), se puede argumentar que, además de factores socioeconómicos, el clima de violencia armada y el aumento de la delincuencia común y organizada se pueden explicar por el contexto de armamentismo que prevalece en el país (World Bank, 2011). A esto no son ajenas las Fuerzas Armadas, las cuales vieron aumentada desproporcionalmente su parte del presupuesto nacional y su parte de la tasa de seguridad para adquirir equipamiento de uso militar, lo que ayuda a explicar el aumento de la militarización de la seguridad.

Pese a que parece importante profundizar el análisis en materia de circulación de armas ligeras hacia adentro y hacia afuera del país, el secretismo impuesto por decisión militar y sancionada a nivel gubernamental dificulta dicha tarea: la resolución 093-2012 (IAIP, 2012) autoriza al IPM para que La Armería pueda considerar no dar a conocer cifras sobre la adquisición de armas y pertrechos.

De lo anterior pueden destacarse dos tendencias que podrían ser contradictorias en el caso de Honduras: por un lado, la aprobación de iniciativas legislativas orientadas a controlar la circulación de las armas. Por otro lado, el impulso de iniciativas gubernamentales

(policías militares) orientadas a aumentar y saturar el país de armas ligeras en un proceso que pareciera reducir todo a la legalización de las armas y no a la reducción de las mismas con el objetivo de disminuir la violencia armada y la criminalidad.

El presente trabajo examina la remilitarización de la seguridad pública como resultado de una serie de factores sociales, gubernamentales e institucionales. Por tanto, para poder entender el desarrollo de este proceso es necesario hacer un análisis en profundidad de los aspectos que definen el sector de la seguridad en Honduras. Estos incluyen la compra y gastos en armamento adquirido para su uso en materia de defensa y seguridad; el análisis detallado de la normativa sobre el control de armas de fuego, y sus implicaciones en términos de avances y resultados sobre el contexto de seguridad; el análisis de los modelos de prevención de la criminalidad y la violencia, y el impacto que la remilitarización de los cuerpos de seguridad tienen sobre la seguridad pública. Con base en el análisis de los factores mencionados, el presente estudio concluye y ofrece una serie de recomendaciones para mejorar el contexto de seguridad pública.

De forma resumida, en el presente estudio se observan algunas tendencias y conclusiones sobre este tema:

- Existe una acentuada disparidad entre los datos oficiales de Honduras sobre el número de armas pequeñas y ligeras que circulan legalmente, y el número que circula ilegalmente. Por ejemplo, en el Registro balístico, de 2004 a julio del 2012 se registraron legalmente un total de 280,105 armas (Sánchez, 2012). De ellas, 79,135 (28%) fueron registradas en el primer año de funcionamiento –año 2004– y 83,803 (30%) en el año 2005. En los años siguientes se observa una gran disminución de los registros anuales. Asimismo, reportes policiales indican que, en media, el 60% de las armas de fuego incautadas son ilegales y se estima que más de 400,000 circulan de forma ilegal (Díaz, 2013).

- La cantidad de armas circulando de forma ilegal indica que existe un mercado de tráfico ilegal lucrativo que se ha configurado, por un lado, mediante el legado armamentista dejado por el conflicto armado centroamericano y, por otro lado, mediante el tráfico ilegal. En consecuencia, la existencia de este mercado de tráfico y comercio ilegal de armas, así como la falta de controles exhaustivos sobre el porte y tenencia, aumentan el riesgo de un incremento en la violencia armada en el país.

- Las iniciativas de los organismos de seguridad y defensa para reducir el flujo de armas han tenido un impacto limitado en el control y reducción de la criminalidad. Esto se debe en parte a que la credibilidad de dichos organismos se ha visto cuestionada como consecuencia de la participación de sus agentes en diferentes tipos de delitos y la posible utilización de armas oficiales en la ejecución de los mismos. De hecho, existe el riesgo de que la actual tendencia hacia la remilitarización de la seguridad pública imponga necesidades en la importación de armas para dotar de armamento a las fuerzas de seguridad del Estado y, por tanto, podría tener efectos en la creciente adquisición de armas por parte de la población civil, de no existir un control más efectivo sobre el porte y uso de armas.

- El presente estudio está organizado de la siguiente forma: la primera sección hace un análisis del contexto de la remilitarización de la seguridad pública en Honduras y los factores que han contribuido a este proceso de remilitarización. La segunda sección presenta un breve análisis de las estadísticas sobre compras de armas en Honduras y enlaza con la tercera sección, donde se revisa la normativa vigente en Honduras sobre el control y comercio de armas. La cuarta sección presenta una revisión de los programas de prevención de violencia que existen en Honduras. Finalmente, la

quinta sección presenta la conclusión, enlazando las áreas discutidas en el estudio y su impacto en la violencia armada. Asimismo, esta sección presenta una serie de recomendaciones en materia de política pública.

## Contexto de la remilitarización de la seguridad pública

Honduras ha evidenciado en su historia reciente tres fases en el proceso de militarización de la seguridad pública (Salomón 2014; 2015). La primera se enmarca en la **militarización institucional**, fase en que la Policía, que se hallaba bajo el mando de las Fuerzas Armadas, pasó a formar parte de las mismas como la cuarta de sus fuerzas: la Fuerza de Seguridad Pública, según la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de 1972. La segunda fase de este proceso se enmarca en un proceso de **desmilitarización**, cuando la Policía se sustrae a las Fuerzas Armadas y se inserta en la Secretaría de Seguridad creada para tal efecto en 1998, luego de un complejo proceso de transición que se inició en 1994. La tercera fase (2010-2014) lleva a una **remilitarización** de la seguridad pública desde que se decide sustituir a los policías por militares en tareas de orden público, investigación criminal e inteligencia. Este proceso en el que la transformación del sector seguridad es el resultado de un contexto político, social e institucional, se puede encuadrar bajo las siguientes preguntas:

¿Qué contexto de seguridad y político favoreció la remilitarización de la seguridad ciudadana? Los altos niveles de violencia e inseguridad que afectan a Honduras han propiciado el giro hacia la remilitarización, que se caracteriza por los siguientes aspectos:

- **Elevados niveles de violencia** expresados en las altas tasas de homicidios que llegaron a sobrepasar los 90 homicidios por 100 mil habitantes, según datos de las Naciones Unidas (UNODC, 2011;

2014). Asimismo, existe un aumento de la delincuencia común y organizada. Según datos de la encuesta LAPOP (Latin American Public Opinion Project), en el periodo de 2010 a 2013 el porcentaje de personas que fueron víctimas de robos a mano armada experimentó un aumento considerable de cerca de 20%: 37.5% en 2010, 49.5% en 2012 y 58.7% en 2014<sup>2</sup> (Vanderbilt University, 2015).

- **El impacto limitado de políticas públicas sin visión de largo plazo en materia de control y prevención de la violencia armada.** Esto limita el desempeño gubernamental y lleva a la ejecución de un conjunto de actividades dispersas, improvisadas y reactivas ante la magnitud de la criminalidad, que contrastan con la necesidad de implantar políticas y programas que equilibren el control y la prevención. La tendencia tanto en Honduras como en otros países de la región a utilizar políticas de carácter más represivo no ha contribuido a reducir los niveles de violencia (Bakrania, 2013).
- **Una pronunciada debilidad del sistema judicial,** expresada en la incapacidad de los operadores de justicia para enfrentar la criminalidad, su alto nivel de politización partidaria y la incapacidad para ejercer justicia sin discriminación y sin privilegios.
- **Un contexto de deterioro institucional y ético de la Policía Nacional.** Además de la limitada capacidad de la Policía Nacional para controlar y prevenir el crimen, existen evidencias indirectas acerca de la infiltración de miembros de los cuerpos policiales en organizaciones criminales (El Heraldo, 2011). En consecuencia, se deteriora aún más la capacidad y la efectividad policial y se socavan los niveles de confianza de la población en la Policía (Alvarenga, 2014).
- **La debilidad o ausencia de controles internos o externos al desempeño de los operadores de justicia,** en particular de la Policía, lo que

condujo a la proliferación de faltas y delitos que quedaron sin castigo, contagiando a la institución de un sentido generalizado de impunidad. A pesar de que existen mecanismos de control de responsabilidad en la Policía Nacional, según la Dirección Nacional de Evaluación de la Carrera Policial (DIECP), solo 30% de los policías reprobados en las pruebas de confianza fueron apartados de la carrera policial, lo cual implica que el restante 70% desde 2012 aun sigue ejerciendo sus funciones en la Policía<sup>3</sup> (La Prensa, 2015). Esta falta de depuración tiene implicaciones a nivel institucional y social, y puede contribuir a aumentar la desconfianza de la población en el trabajo y desempeño de la Policía (Alvarenga, 2014; Thale, Beltrán y Goerd, 2013).

El contexto político, social e institucional ha contribuido al intento del gobierno de mantener el monopolio del control de la violencia, tanto a través de la remilitarización de los cuerpos de seguridad como de la sustitución de las tareas policiales por parte de estos. Entonces, ¿en qué consiste como tal este proceso de remilitarización? Para responder a esta pregunta, se pueden destacar los siguientes puntos:

- Primero, existe un proceso de **recuperación del protagonismo y de los espacios perdidos por parte de las Fuerzas Armadas** que se inicia con el golpe de Estado de 2009 y que se fortalece con los dos gobiernos posteriores.
- Segundo, se procede a la **creación de cuerpos militares dedicados a atender tareas policiales:** la TIGRES (Tropa de Inteligencia y Grupo de Respuesta Especial de Seguridad), la FUSINA (Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional), y la PMOP (Policía Militar de Orden Público), entre otras. Por un lado, la creación de estos grupos de elite puede dificultar las tareas policiales y, por otro lado, ha tenido un impacto limitado en el control de la violencia.

Por su parte, las instituciones encargadas de la seguridad interior han promovido distintas iniciativas para intentar combatir los crecientes niveles de violencia. Sin embargo, el impacto ha sido limitado y se debe en parte a lo siguiente:

- **La delegación creciente de las tareas de dirección de las Secretarías de Defensa y de Seguridad en militares activos o retirados, o en civiles** con poca o ninguna capacidad de ejercer las tareas inherentes a una conducción civil y democrática de dichas instituciones. La limitada capacidad de liderazgo para desarrollar las competencias que requieren estas instituciones se ve reflejada en su limitada capacidad para enfrentar la violencia de forma efectiva y sostenible.
- **Existe una importante falta de transparencia en el manejo del presupuesto y de la información asociada a las tareas de defensa y seguridad pública.** Esto conduce a la reducción del acceso a información clave para conocer y entender la forma en que se manejan los fondos públicos que provienen del presupuesto nacional o de la tasa de seguridad. Por ejemplo, se procedió a la **creación de la tasa de seguridad** como fondo para financiar actividades relacionadas directa o indirectamente con la seguridad. El fondo proviene de la tasa que paga la ciudadanía por movimientos en sus cuentas bancarias y su distribución detallada se encuentra blindada por la Ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la seguridad y la defensa nacional (Congreso Nacional de Honduras, 2013c).

La remilitarización de la seguridad pública, por tanto, se produce como una apuesta gubernamental para enfrentar la criminalidad asociada fundamentalmente al narcotráfico y la violencia generada por maras y pandillas. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, uno de

los factores que contribuyen al aumento de la criminalidad es el elevado número de armas en circulación y, en particular, las armas que circulan de forma ilegal. En la siguiente sección del presente estudio se realiza un análisis de la situación de la circulación de armas en Honduras.

## Compra y gastos en armamento en Honduras

Se estima que en la región centroamericana existen más de dos millones de armas registradas. De ellas, casi 900,000 están en manos de las fuerzas de seguridad, mientras el restante se encuentra en manos de civiles. Sin embargo, un número elevado de armas circulan de forma ilegal en la región (UNODC 2012). Según las estimaciones disponibles, 2,5 a 3 millones de armas transitan en la región de forma ilegal (Dammert and Lagos, 2012, p. 57).

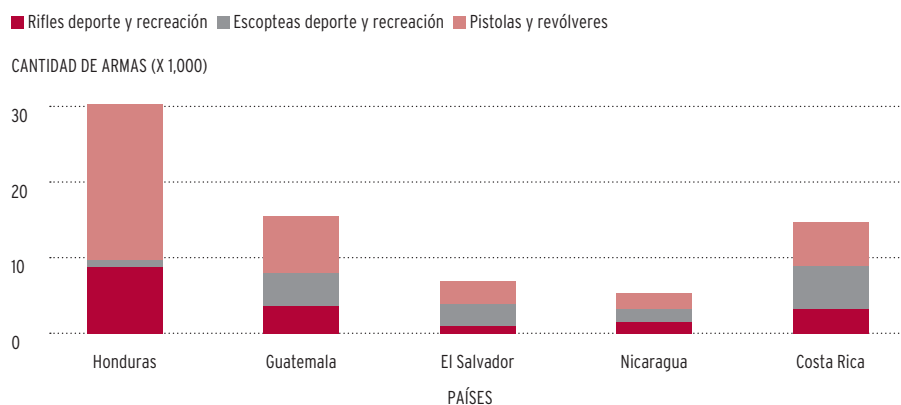
Por otro lado, las estimaciones sobre el número de armas ilegales que circulan en Honduras difieren de forma significativa dependiendo de la metodología empleada. Por ejemplo, el Banco Mundial estima que en 2007, existen alrededor de 133,185 armas registradas, mientras que el flujo de armas ilegales sería de alrededor de 450,000 (World Bank, 2011). En contraposición a estas cifras, de acuerdo a información manejada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en el país circulan alrededor de 850 mil armas, siendo ilegales más de 600,000 de ellas. A pesar de estas diferencias en las estimaciones, el número de armas que circulan de forma ilegal es significativo e implica un aumento del riesgo de violencia por arma de fuego. En los últimos años, por ejemplo, más del 80% de los homicidios se han cometido con armas de fuego (Small Arms Survey, 2012, p. 13).

Es importante analizar la situación en materia de compra y comercio de armas en Honduras, para así poder tener un conocimiento más comprensivo de cómo entran y circulan las armas en el país. Honduras, conjuntamente con Guatemala, está entre los mayores importadores de armas pequeñas y ligeras en la región. De acuerdo a un estudio del Small Arms Survey basado en la Iniciativa Noruega de Transferencias de Armas Pequeñas (NISAT)<sup>4</sup>, en el año 2011, Honduras gastó un mínimo de 13 millones de dólares en la compra de armas (Small Arms Survey, 2014). Además, ese mismo año el país adquirió el 45% del total de las armas pequeñas y ligeras adquiridas por todos los países centroamericanos (NISAT, 2015) (ver Gráfico 1).

Tras el análisis de la base de datos de la NISAT sobre la situación en Honduras, se pueden destacar los puntos siguientes:

- En el 2011, Honduras se ubicaba en la posición número 7 de los 10 primeros países del mundo en importación de pistolas y revólveres (US\$ 8,282,696). Lo acompañan en ese listado Alemania, Italia, Iraq, Paquistán, Tailandia, Filipinas, Estados Unidos, Canadá y México. Como se mencionó anteriormente, de 2005 a 2013, de los países de Centroamérica, sólo Guatemala y Honduras han aparecido entre los mayores importadores de armas pequeñas y ligeras (Guatemala en 2007 y 2008, y Honduras en 2011) (Small Arms Survey, 2010; 2011; 2014).
- Entre los años 2005 y 2013, Honduras importó al menos 121,176 armas pequeñas y ligeras (pistolas, revólveres, rifles y escopetas de deporte y recreación) por un monto de al menos US\$30 millones, siendo 2011, seguido por 2010, los años en que hubo un mayor gasto en la importación de armas (US\$10 y US\$5 millones, respectivamente). Cabe destacar que el aumento del gasto en importación de armas coincide con los años subsecuentes al golpe de Estado de 2009.

Gráfico 1 Exportación de armas pequeñas y ligeras a Centroamérica, reportadas por los países exportadores, 2011



Fuente: Elaboración propia basada en datos de NISAT (2015)

Gráfico 2 Importaciones de armas pequeñas y ligeras reportadas por Honduras vs. exportaciones a Honduras reportadas por otros países, 2005-2013



Fuente: Elaboración propia basada en datos de NISAT (2015)

Gráfico 3 Exportación de pistolas y revólveres a Honduras, 2005-2013

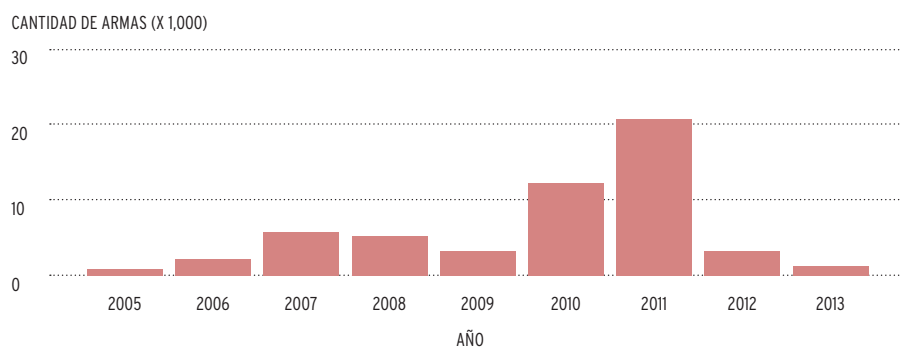


Gráfico 4 Exportación de escopetas de deporte/recreación a Honduras, 2005-2013

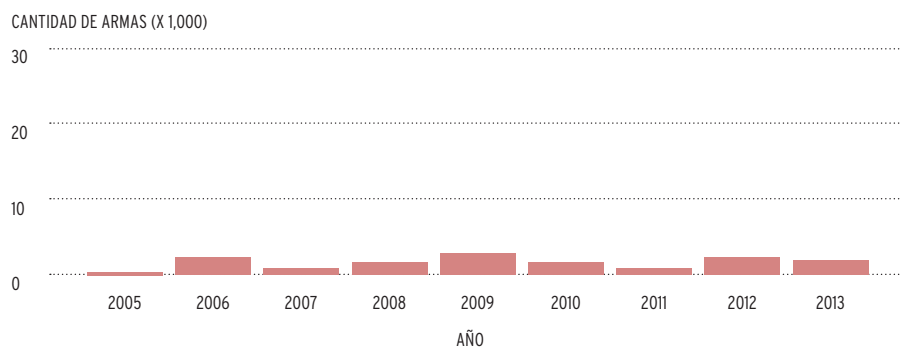
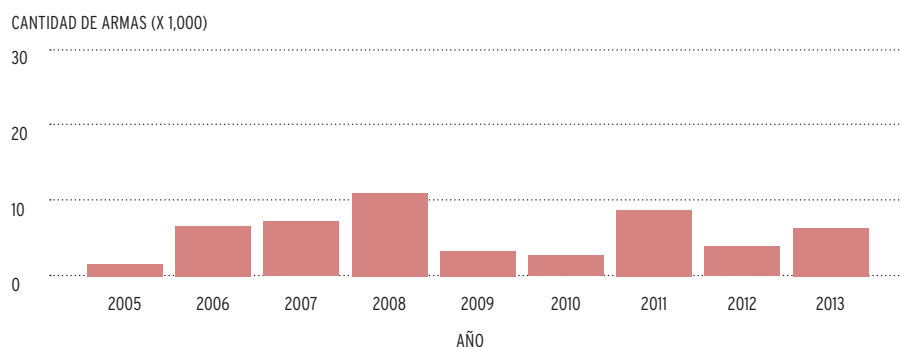


Gráfico 5 Exportación de rifles de deporte y recreación a Honduras, 2005-2013



Nota: Los gráficos son evidencia de las exportaciones que los países del mundo declaran haber hecho hacia Honduras.

Fuente: Elaboración propia basada en datos de NISAT (2015)

Entre 2005 y 2013 se observan diferencias sustanciales entre las importaciones reportadas oficialmente por Honduras y las exportaciones reportadas por el resto de países del mundo hacia Honduras. En ese período, Honduras reporta haber adquirido 46,498 armas pequeñas y ligeras (unos US\$18 millones), mientras que el resto del mundo reporta haber exportado hacia Honduras al menos 121,176 armas pequeñas y ligeras (al menos US\$30 millones), lo que indica una diferencia significativa en los datos (ver Gráfico 2).

Entre 2005 y 2013, el mayor número de armas exportadas a Honduras

fueron pistolas y revólveres, seguido de escopetas y rifles de deporte y recreación (ver Gráficos 3, 4 y 5).

En 2011, por ejemplo, se exportaron a Honduras más de 20,000 pistolas, lo cual implica un aumento de casi un 70% en relación al año 2010. Es interesante anotar que a partir del año 2012, se produce un declive importante en la exportación de pistolas y revólveres a Honduras que coincide con un repunte en la exportación de escopetas y rifles. Aunque es posible que no exista una correlación directa, se requiere un análisis más detallado para identificar las causas de estas tendencias.

No existen datos oficiales de importaciones a Honduras para los años 2008, 2010 y 2013, lo cual no significa que no hubo transferencias en esos años. Para esos años, la información se suple con los datos de exportaciones hacia Honduras que proveen otros países. Pese a ello, las cantidades de importaciones de armas reconocidas oficialmente muestran como tendencia general un aumento de la inversión en importación de armas<sup>5</sup>. Pueden identificarse dos repuntes significativos y un descenso. El primer caso se ubica entre 2005 y 2006, en que la inversión en armas experimentó un crecimiento de un 136%, pasando de alrededor de 900,000 dólares a más de dos millones de dólares. Al siguiente año, el crecimiento fue de un 53%. Sin embargo, para el año 2009 se registra un descenso de un 29% en relación con la importación de más de tres millones realizada en 2007. Este descenso en la importación de armas puede explicarse en parte por los efectos del golpe de Estado de 2009, pero hacia 2011 esta tendencia se había revertido con creces, experimentando un crecimiento de 123% con respecto a 2009. 2012 presentó un leve descenso de un 14%, aunque mantuvo niveles muy por encima de los existentes en 2009, casi el doble de la cantidad registrada oficialmente.

De los datos señalados anteriormente se pueden resaltar algunas preocupaciones que se exponen a continuación:

- ¿De dónde salieron los \$12 millones (\$30 millones menos \$18 millones) de compras de armas no reconocidas oficialmente por Honduras, lo que equivale a 74,678 armas ligeras no reportadas en el período 2005-2013? Es indudable que no salieron de partidas específicas dentro del presupuesto asignado a defensa o seguridad, porque de ser así se hubieran traducido en registros oficiales.
- En relación a lo anterior, ¿quiénes son los receptores de esa cantidad de armas exportadas al país que no están registradas como

compras oficiales? Si la importación privada de armas está prohibida y la única instancia autorizada legalmente para la venta de armas es La Armería, bajo estricto control militar, surgen, por tanto, dudas sobre quienes son los receptores de dichas armas.

■ **Si Honduras presenta tan altos niveles de violencia por armas de fuego, ¿cómo es que tiene tan altas cifras de armas ligeras importadas de otros países?** En el año 2011, Honduras superó con creces los datos de los restantes países centroamericanos, lo cual es más evidente en el caso de los datos de pistolas y revólveres. Según estos, el país adquirió casi tres veces la cantidad de Guatemala y casi siete veces la de El Salvador. Una situación similar se produce con los rifles, aunque la situación se invierte en relación con las escopetas.

■ **¿Qué factores internos explican que Honduras haya adquirido en 2010 y 2011 el 60% de todas las pistolas y revólveres del período 2005-13?** Las altas tasas de homicidios por 100 mil habitantes sumadas a la situación post golpe de Estado y la activación de la violencia asociada al narcotráfico, deberían constituir factores disuasivos de una política gubernamental desestimulante de la compra de armas. Sin embargo, el efecto fue el contrario, ya que una autorización oficial “limitó” la adquisición de armas ligeras a cinco por persona en función de la modificación realizada en 2007 al decreto 30-2000 sobre la Ley de control de armas de fuego, municiones explosivos y otros (Congreso Nacional de Honduras, 2000, 2007). El efecto de limitación pudo referirse al alto circulante de armas en ese momento. La demanda aumentó en un sector poblacional que pudo haber pasado de tener muy pocas armas o ninguna, a tener el máximo de cinco estimulado según lo que estableció la reforma de 2007 (Congreso Nacional de Honduras, 2007).

## Normatividad hondureña en materia de control de armas de fuego y efecto de la militarización de la seguridad en su reforma

La permisividad en la compra de armas ya sea para uso recreacional o para defensa personal, unida a la laxitud del sistema legal en el control de las armas que circulan en el país, aumenta el riesgo de que se produzca más violencia. A pesar de que existe una normativa legal sobre el porte y control de armas, la capacidad del sistema legal para controlar el comercio y el porte de armas es limitada.

En la esfera legal hondureña existe, bajo el decreto 30-2000, la Ley de control de armas de fuego, municiones explosivos y otros similares (“la Ley”) (Congreso Nacional de Honduras, 2000). En la normativa se contemplan las condiciones para la tenencia y portación de armas; los tipos de armas permitidos, así como el armamento prohibido bajo la estipulación referida; las formas y condiciones para la importación, exportación y compraventa de armas, municiones y explosivos; las formas de registro y control de las mismas; y cuestiones referentes al almacenamiento, transporte y uso de polígonos para el uso de armas.

A partir de la promulgación de la Ley se han efectuado múltiples reformas respondiendo al contexto para el registro de armas o restricciones en el uso de las mismas. Así, se registran una serie de cambios en la normativa. Un análisis de contenido de los decretos permite identificar tres tipos de reformas:

1. **Las reformas dirigidas a fortalecer el control, sistematización, registro y licencias para la tenencia y posesión de armas.** Tal es el caso de los decretos 257-2002, 413-2002 y 146-2003 (Congreso Nacional de Honduras, 2002a; 2002b; 2003a). En el caso de los registros, resalta el decreto 273-2005 de septiembre de 2005, en el que se otorga la posibilidad de registrar armas tipo fusiles semiautomáticos de varios calibres

(Congreso Nacional de Honduras, 2005). El decreto 184-2013 establece que se deberá renovar el carnet de las personas que registraron sus armas bajo aquel decreto (Congreso Nacional de Honduras, 2013d).

Asimismo, se instala un periodo de veda para que las personas que posean armas procedan a registrarlas y en el caso de las armas ilegales, para entregarlas a las autoridades correspondientes sin recibir sanciones por la tenencia de las mismas.

2. **Las reformas para controlar el flujo de armas ilegales.** El instrumento principal utilizado fue la amnistía armamentista en torno a municiones y armas prohibidas, como lo estableció el decreto 101-2003<sup>6</sup> (Congreso Nacional de Honduras, 2003b).

3. **La limitación de las licencias de portación y tenencia de armas, así como el uso y portación de las mismas en determinados espacios.** En este caso el decreto 69-2007 establece la “limitación” de licencias a cinco por persona, además de establecer restricciones respecto al espacio público y prohibir su portación en vehículos como motocicletas (Congreso Nacional de Honduras, 2007). Esta misma reforma es readecuada en el decreto 184-2013, el cual señala que las personas pueden portar sus armas en espacios privados (Congreso Nacional de Honduras, 2013d). Mientras en los espacios públicos se puede portar armas de una forma no visible, se amplía la restricción al transporte público en general y no solamente a las motocicletas.

La misma Ley (Congreso Nacional de Honduras, 2000) establece las sanciones para quienes la infrinjan, entre las que se cuentan multas, la suspensión temporal de autorizaciones o licencias o la cancelación de la licencia. En el caso de las armas ilegales se procederá a su decomiso y a la designación de una multa. Por su parte, el Código Penal estipula una pena de prisión para quienes participen en la elaboración y fabricación de armas y municiones

de guerra o comerciales, respectivamente. Para tales artículos, las penas oscilan entre 8 y 10 años de reclusión y 3 a 6 años de reclusión (Congreso Nacional de Honduras, 2004). Precisamente, los actuales debates que buscan implementar una nueva ley de portación y tenencia de armas, contemplan un endurecimiento de las penas para quienes participen en este tipo de actividades.

Al revisar la legislación nacional y las subsecuentes reformas, puede identificarse una paradoja: a pesar de que se han incrementado las penas y restricciones para el uso y portación de armas, también se han permitido periodos de amnistía y facilidades para el registro de diversos tipos de fusiles. Tal situación refleja las particularidades de la justicia hondureña: por un lado se imponen restricciones a la portación y licencias –especialmente debido al incremento de la violencia social y el uso de armas asociado a la ejecución de diversos delitos–, y por otro lado, la implementación de periodos de veda así como de entrega de armas ilícitas tiende a favorecer las condiciones para el uso inapropiado de las armas recolectadas.

Por tanto, se deduce que las reformas obedecen a ciertas consideraciones por definir una regulación de la portación de armas, sin embargo, el control efectivo todavía es limitado. Tomando en cuenta las reformas hechas a la Ley, en Honduras se establecen las siguientes estipulaciones legales:

- Se prohíbe la portación de armas en forma visible en calles, espacios o áreas públicas. Sólo se permite portarlas de forma visible en los espacios de propiedad privada. En lugares públicos las armas deben portarse de manera oculta (Congreso Nacional de Honduras, 2013d). El caso del municipio de San Martín, en El Salvador, es un buen ejemplo de resultados tangibles y efectivos de una política de no permitir la portación de armas en lugares públicos, sin condiciones (PNUD, 2008).<sup>7</sup>

- Se prohíbe la renovación de carnés de registro balístico a los ciudadanos con antecedentes penales o policiales o que hayan incurrido en una reincidencia por faltas tipificadas en la ley o estén sometidos a procesos penales (Congreso Nacional de Honduras, 2013d).

- Se prohíbe portar armas de fuego en transportes públicos o en motocicletas, a menos que el portador sea un agente de los cuerpos de seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas de Honduras, en un intento por reducir el sicariato y los asaltos a buses del servicio urbano e interurbano (Congreso Nacional de Honduras, 2013d). Nótese que se sustituyó “un oficial de la ley” como señalaba la reforma de 2007, por “cuerpos de seguridad y de las fuerzas armadas” para cubrir el involucramiento de militares en tareas de orden público.

- Se establece una amnistía por un período de un año para registrar armas de uso comercial que no tengan factura de venta de La Armería, para que con la documentación restante se registren ante la Secretaría de Seguridad. También se permite a los ciudadanos, por un año, la entrega de armas de uso ilegal sin repercusiones legales, es decir, sin decomiso ni multa (Congreso Nacional de Honduras, 2013d).

- Se limita a los ciudadanos a registrar “sólo” cinco armas de fuego (Congreso Nacional de Honduras, 2007). Con la promulgación de la Ley en 2000, no existía límite. La tasa estimada de tenencia privada de armas (lícitas e ilícitas) en Honduras es 9.9 armas por cada 100 personas. Sólo lo supera Guatemala con 11.1 y lo siguen El Salvador con 9.7, Costa Rica con 8.6 y Nicaragua con 7.8 (Karp, 2012). Asimismo, se prohíbe a los civiles poseer armas automáticas, armas artesanales, proyectiles perforantes de blindajes, armas largas cuyos cañones hayan sido recortados y explosivos militares (Congreso Nacional de Honduras, 2000).

Además de tener una normativa doméstica sobre el control de armas, Honduras es signatario de convenios internacionales sobre el control de armas, que, adaptados al sistema legal hondureño, podrían ayudar a ejercer un mejor control del comercio y la venta de armas. Sin embargo, según el Registro de Naciones Unidas de Armas Pequeñas, desde el 2006 las Naciones Unidas ha solicitado a los Estados miembros que incluyan, de forma voluntaria, la importación y exportación de armas pequeñas en su informe nacional anual de importación y exportación de armas y Honduras no ha proporcionado la información. Honduras tampoco ha ratificado el Protocolo de Naciones Unidas Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, que complementa la Convención sobre el Crimen Organizado Transnacional (AGNU, 2000; 2001). El Protocolo es un tratado legalmente vinculante que compromete a los Estados, entre otras cosas, a:

- Promover normas internacionales comunes para el movimiento internacional de armas de fuego durante su importación, exportación y tránsito.
- Fomentar la cooperación y el intercambio de información a nivel nacional, regional y global, incluyendo la identificación, el seguimiento y el rastreo de las armas de fuego.
- Promover la cooperación internacional en materia de armas de fuego mediante el desarrollo de un régimen internacional para la gestión de envíos comerciales (Godnick y Vázquez, 2003).

A nivel regional, un instrumento políticamente vinculante para Honduras es el Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en materia de transferencia de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (SICA, 2006). Este instrumento establece reglas de adquisición de armas, prohibiendo por ejemplo la compra de armas a países que violan los derechos humanos o que se hallan

en situación de embargo económico. Desde el 2004, Honduras también está legalmente vinculada a la Convención Interamericana contra la manufactura ilícita y el tráfico de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados (OEA, 1997).

En ese contexto, los esfuerzos por adaptar los convenios y acuerdos internacionales y regionales al sistema legal hondureño no han tenido el efecto esperado, y el comercio y porte de armas y la circulación de armas ilegales continúan creciendo. En consecuencia, la tendencia de las instituciones de seguridad apunta hacia una remilitarización que dificulta la búsqueda de un equilibrio entre el control efectivo de la criminalidad, y la violencia y la prevención a largo plazo de la misma.

## Modelos de prevención y reducción de la violencia armada en vigencia en Honduras

Honduras está experimentando un proceso de remilitarización de la seguridad ante los esfuerzos fallidos por reducir la violencia y el crimen. Los líderes políticos han identificado a las Fuerzas Armadas como indispensables para la reducción del crimen, restando su función constitucional secundaria de apoyo a la seguridad pública y debilitando el concepto de subordinación militar al mando civil. Este proceso de remilitarización se ha visto fortalecido con el actual gobierno, produciendo un impacto en al menos tres áreas: legal, institucional y presupuestaria. Al mismo tiempo, este proceso puede impactar negativamente en los niveles de criminalidad. A continuación se describen en detalle estas tres áreas y luego se exponen las razones por las cuales este proceso de remilitarización de la seguridad puede impactar negativamente en el actual contexto de inseguridad.

**Área legal.** La tendencia a las políticas de mano dura y al endurecimiento de las penas es una constante en la emisión de legislación en Honduras, particularmente desde 2010 al presente.

Desde entonces fueron aprobadas muchas leyes que facilitan la remilitarización de la seguridad pública, entre ellas: la creación de la PMOP (Congreso Nacional de Honduras, 2013b), la Ley de Inteligencia Nacional (Congreso Nacional de Honduras, 2012b), la Ley de Espionaje o de Intervención de las Comunicaciones Privadas (Congreso Nacional de Honduras, 2011), la Ley de Extorsión (Congreso Nacional de Honduras, 2012a), la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, conocida como la Ley de Secretos Oficiales (Congreso Nacional de Honduras, 2013c), y la TIGRES.

La Ley de Secretos Oficiales, por ejemplo, permitió que en el 2014 el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa (CNDS), que depende directamente del presidente de la República, emitiera una resolución para clasificar como información secreta todo lo relativo a acciones presupuestarias en materia de defensa y seguridad, entre otros. Esta normativa entra en conflicto con la legislación vigente sobre transparencia y acceso a la información pública, lo que motivó al Instituto de Acceso a la Información Pública a pronunciarse en contra de la opacidad en los sectores de defensa y seguridad sin que se haya logrado la modificación del secretismo impuesto (El Herald, 2014). Asimismo, el CNDS tiene funciones que antes pertenecían a las Secretarías de Seguridad y de Defensa, lo cual duplica las funciones de ambas Secretarías, las cuales además deben responder directamente al Presidente.

En 2013 se modificó el Código Procesal Penal (Congreso Nacional de Honduras, 2013a) con el propósito de limitar el uso de medidas sustitutivas en varios delitos y en 2015 se aprobó el endurecimiento de las penas de la llamada "Ley antimaras" con penas de hasta 30 años en lugar de los seis que indicaba como máximo la legislación. La nueva normativa plantea incluso un aumento de la pena de un tercio si hay alguna agravante al delito de asociación ilícita, como víctimas en estado de vulnerabilidad o titulares

de cualquiera de los poderes del Estado, operadores de justicia y demás (La Noticia, 2015). Ese endurecimiento de penas responde más a un clamor popular que a una estructura coherente, estudiada y eficaz de penas y delitos en el Código Penal.

**Área institucional.** La dispersión y confusión de funciones institucionales ha caracterizado la remilitarización de la seguridad pública. Sólo en la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional existen 14 Unidades Policiales que se fueron creando en diversos años, distribuidas como sigue: cuatro dependen directamente del Director General (Dirección nacional estratégica; Sistema estratégico de recolección, cotejamiento, análisis y Archivo de información; Grupo de operaciones especiales tácticas; y Unidad transnacional de investigación criminal); dos son una dependencia externa de la Policía (Fuerza nacional anti extorsión; y Fuerza nacional anti evasión), seis dependen de la estructura policial (Dirección nacional de administración general; Dirección nacional de control de operaciones especiales; Agencia Técnica de investigación criminal; Sistema de estadística policial en línea; Unidades metropolitanas de prevención; Unidades de investigación de homicidios de alto impacto social) y dos dependen de la estructura militar policial (TIGRES; y Dirección nacional de unidades especiales) (Salomón, 2015, p. 92-94).

La PMOP, creada en agosto de 2013, tiene la función de apoyar a la Policía Nacional en el combate del crimen y se considera una institución insigne del poder ejecutivo. Sin embargo, a pesar del involucramiento de la PMOP en actividades policiales, todavía existen limitaciones importantes en el combate efectivo al crimen (Cruz-Torres, 2014).

**Área presupuestaria.** La distribución del presupuesto general de la República muestra un aumento constante de la asignación al sector defensa. Los sectores defensa y seguridad recibieron 55 y 37% más en 2012 que en 2008, respectivamente (Mejía, 2015). El problema radica en que el combate al crimen, además de ser la función



principal de la Secretaría de Seguridad y no de la Secretaría de Defensa, es una actividad compleja que necesita de diversos actores en la cadena de aplicación de justicia para que el resultado sea efectivo. El presupuesto otorgado al Ministerio Público y al poder judicial no parecen congruentes con lo asignado a seguridad y defensa. En 2012, del presupuesto asignado a los actores del sector justicia, el Ministerio Público recibió solo el 16% del presupuesto, mientras que el poder judicial recibió el 28% y la Secretaría de Seguridad el 56% (RESDAL, 2013).

Un indicador importante del impacto de la remilitarización de la seguridad pública es la distribución que el gobierno ha hecho de los fondos recaudados a través de la tasa de seguridad poblacional. El énfasis que se da a la Secretaría de Defensa en perjuicio de la Policía, Ministerio Público y poder judicial es notorio. Entre 2012 y el 30 de junio de 2015, la Secretaría de Defensa recibió 43% de los fondos de la tasa de seguridad poblacional, superando el 28% que recibió la Secretaría de Seguridad, 16% a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, 4% al Ministerio Público y 2% a la Corte Suprema (República de Honduras, 2015) (ver Gráfico 6).

En lo referente a la prevención del crimen, dentro del modelo impulsado por el actual gobierno, el concepto de prevención se reduce más al campo situacional que al campo social. Aun así, la prevención recibió apenas un 6% de los fondos de la tasa de seguridad poblacional entre 2012 y el 30 de junio de 2015 (República de Honduras,

2015), por lo que las actividades planeadas por el gobierno deben entenderse a la luz de esa escasa asignación presupuestaria. Dentro de las actividades de prevención y junto con el apoyo de organismos donantes, se encuentran esfuerzos por recuperar espacios públicos, centros de alcance para prevenir la delincuencia juvenil, programas de reinserción de jóvenes retirados de maras, y observatorios de convivencia y seguridad ciudadana.

### Impacto de la remilitarización en los enfoques de seguridad pública

Lo anterior implica que las políticas de seguridad en Honduras tienen un énfasis importante en el control y la reacción a los problemas de seguridad, y un énfasis menor en la prevención. El énfasis en el control y reacción, agudizado con la creciente remilitarización de la seguridad pública, podría impactar negativamente en los niveles de criminalidad.

El abordaje militarizado de la inseguridad implica, en parte, la sustitución de actividades para reducir los factores de riesgo de la violencia. Los cuerpos militares generalmente aplican un abordaje diferente al de los policías entrenados para proteger a la ciudadanía. Esto supone responder a amenazas mediante tácticas militares sustentadas en un armamento similar y que, consecuentemente, podría derivar en una espiral de violencia armada. Esto puede impactar negativamente la inversión pública en el sector social, en cuyo seno se encuentran los pilares de un enfoque preventivo con apoyo jurídico, policial y regulatorio.

Un enfoque integrado de seguridad que incluya acciones de corto, mediano y largo plazo, y un adecuado manejo de la prevención y el control funcionan también para la reducción de la circulación y uso de armas, que son un factor generador de violencia. Esto plantea la necesidad de generar un contexto nacional de seguridad que se caracterice por contar con menos militares y más y mejor policía, menos Estado y

más sociedad, y mayor inserción en una visión de largo plazo de la reducción de la inseguridad.

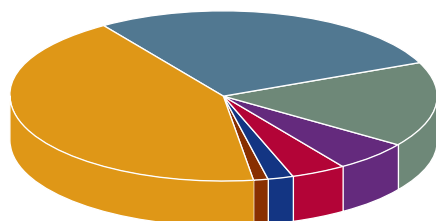
## Tendencias y conclusiones

El presente análisis revela que el proceso de remilitarización del sector seguridad en Honduras se produce como resultado de un contexto social, político e institucional de enorme complejidad que ha llevado a Honduras a registrar una de las tasas más altas de homicidios a nivel mundial (UNODC, 2014). En los siguientes párrafos se rescatan los temas más importantes discutidos en el estudio.

- **El legado armamentista de los conflictos en Centroamérica y el tráfico ilegal de armas en la región han creado un mercado que genera grandes lucros en Honduras.** Como se ha mencionado aquí, se estima que circulan de forma ilegal entre 400,000 y 600,000 armas de los casi tres millones de armas en circulación en la región. El contexto de violencia y la autopercepción popular de armarse para combatir la violencia armada han contribuido a crear un mercado negro y a aumentar el número de armas ilegales en circulación en Honduras.
- **Existe una acentuada disparidad entre los datos oficiales de Honduras y los datos internacionales sobre adquisición de armas pequeñas y ligeras.** Aproximadamente 6 de cada 10 armas ligeras y pequeñas no se han reportado como importaciones por el gobierno de Honduras en un periodo de 9 años (2005-2013). Lo evidencia la base de datos del NISAT con más del doble de exportaciones hacia Honduras registradas en el mismo periodo. Asimismo, la ausencia de información sobre Honduras en el Registro de la ONU sobre armas convencionales dificulta aun más el control efectivo de armas en el país.
- **A pesar de las iniciativas de los organismos de seguridad y defensa para reducir el flujo de armas, armas**

Gráfico 6 Distribución de la tasa de seguridad poblacional

■ Defensa ■ Seguridad ■ DNII ■ Prevención  
■ Ministerio Público ■ Corte Suprema ■ Alcaldías



Fuente: República de Honduras (2015)

oficiales son utilizadas en la ejecución de algunos delitos por parte de agentes estatales. La debilidad institucional de las fuerzas de seguridad sumada a la abortada depuración de la Policía generan un espacio de impunidad en el que algunos agentes del Estado se involucran en actividades ilícitas. Específicamente, es importante notar que en ocasiones han existido pérdidas de evidencias, robos de armas y municiones, así como crímenes perpetrados con la utilización de armas oficiales. Esta situación refleja que los controles de armas no solo deben efectuarse entre los ciudadanos, sino también al interior de las fuerzas de seguridad pública y de defensa del Estado. Por tanto, las dinámicas referentes a la violencia armada también deben enfocarse en analizar el involucramiento de agentes del Estado y expedir el proceso de depuración de los cuerpos policiales, ya que el continuo agravamiento de la situación socava la legitimidad de las instituciones de seguridad, especialmente de la Policía.

- **La actual tendencia hacia la remilitarización de la seguridad pública impondrá necesidades en la importación de armas para dotar de armamento a las fuerzas de seguridad del Estado.** La creciente importación de armas en los últimos años asociada al proceso de remilitarización de la seguridad, es indicativa tanto de la importancia que tiene la seguridad en materia de política pública, como de la orientación de la política pública en seguridad hacia cuerpos policiales más militarizados y al aumento importante del presupuesto en seguridad (CEDOH, 2014). De este contexto se pueden derivar dos implicaciones inmediatas. La primera muestra que existen limitaciones en la capacidad institucional para implantar una política de prevención de la violencia a largo plazo. Además, el presupuesto de estas instituciones ha aumentado significativamente más

que el de las instituciones de justicia, lo cual puede limitar el desarrollo institucional del sistema de justicia y su capacidad para aplicar la ley de forma más efectiva y eficiente (Alianza por la Paz y la Justicia, 2014).

Ante la incapacidad institucional de controlar la violencia, la respuesta ha sido marcada por un aumento significativo del presupuesto de seguridad y la militarización de los cuerpos policiales. La segunda es que el aumento en la importación de armas para poder equipar a los cuerpos policiales implica una mayor circulación de armas dentro del país. En consecuencia, si la legislación no es efectiva en el control y circulación de las armas, es probable que también aumente el número de armas en posesión de civiles y, por tanto, el riesgo de violencia.

- **Existen importantes limitaciones en términos de regulación y control del comercio y portación de armas en Honduras.** La legislación nacional permite a los civiles la tenencia de hasta cinco armas de fuego, pero no permite realizar un control efectivo de la tenencia, portación y transferencia de esas armas entre los civiles. A pesar de que la tenencia de armas no es un derecho constitucional como es el caso, por ejemplo, en los Estados Unidos, los civiles que desean adquirir un arma no necesitan dar ninguna razón legal y suficiente que justifique su tenencia. La auto-percepción de seguridad personal que dan las armas en un país que tiene niveles elevados de violencia armada, sumado a la falta de confianza en las instituciones que combaten el crimen y la violencia, contribuye a fomentar aun más la compra de armas como mecanismo de defensa contra la violencia (ver por ejemplo, Smith y Uchida, 1988). Así, según datos del LAPOP (Vanderbilt University, 2015), en el año 2012<sup>8</sup> cerca de 40% de los entrevistados tenía un arma para

sentirse más seguro; este porcentaje aumenta a casi 60% (58%) en aquellos individuos que sufrieron alguna forma de victimización.

Esto puede desembocar rápidamente en una espiral perversa en la que la violencia armada se combate con violencia armada.

- **La persistencia del uso de armas ilegales continúa siendo una fuente de inestabilidad y de violencia en Honduras debido a su uso extenso para cometer crímenes.** Las armas pequeñas y ligeras son uno de los instrumentos principales utilizados en delitos de alto impacto como el homicidio (Sánchez, Díaz, y Nowak, 2014; Aguayo y Benítez, 2012). Estas también son utilizadas para cometer otros crímenes violentos, como el robo con violencia o las agresiones. Por tanto, resulta útil ampliar la mirada hacia el uso de armas como un factor asociado a dinámicas vinculadas con la delincuencia común, ya sea para utilizarlas efectivamente o solo como mecanismo de intimidación. En este sentido, la circulación de armas de forma incontrolada también da lugar a la diversificación e intensificación de otras conductas delictivas.
- **La debilidad institucional para ejercer control sobre la circulación de armas da lugar al reforzamiento de las intersecciones entre las dinámicas del tráfico ilegal de armas, el narcotráfico y los crímenes violentos en el país.** A pesar de que estas relaciones puedan parecer bastante obvias, resulta necesario producir evidencia empírica más robusta acerca de las especificidades de las dinámicas criminales, así como sus puntos de unión o convergencia junto con las capacidades (o debilidades) institucionales para controlar y reducir la violencia. Precisamente, la incapacidad del Estado para ejercer control en ciertas zonas (denominadas espacios o zonas grises) produce un ambiente propicio para la rápida expansión de la criminalidad. Por ejemplo, a

modo ilustrativo, aquellos departamentos de Honduras donde predominan actividades ilícitas tales como narcotráfico, asociación ilícita y extorsión, también presentan altas tasas de homicidios por armas de fuego (El Herald, 2015). Se podría, por tanto, argumentar que el contexto de violencia en estos departamentos donde predomina el tráfico de drogas y la violencia está asociado a la limitada capacidad de las instituciones de seguridad para controlar y prevenir la violencia.

■ **La facilidad de registro de armas de fuego y la laxitud del sistema legal limitan el impacto de la política de control de armas.** Esta situación socava los mismos esfuerzos que realiza el Estado por establecer un control y registro apropiado de armas. Precisamente, se presenta la paradoja ya descrita: se generan mecanismos de amnistía para los portadores de armas, de tal forma que quienes adquieren armas por mecanismos no institucionalizados se encuentran con que el mismo Estado les facilita las condiciones para registrar estas armas de origen irregular, aunque por su tipo sean armas permitidas por la ley. Un desafío que persiste es establecer controles sobre los orígenes de las armas registradas legalmente. Se espera, sin embargo, que con los nuevos mecanismos establecidos por parte de la Dirección Policial de Investigación para el Registro Nacional de Armas, se genere un proceso aún más estricto y formalizado para la legalización de armas en el país. Tal proceso contará con una investigación sobre el origen del arma, los antecedentes penales personales de su portador y la digitalización del procedimiento a través de una ficha con huella digital y fotografía.

■ **La ausencia de una política de estado firme en el combate a la criminalidad y la violencia afecta la consolidación de la democracia y los avances en las relaciones entre civiles y militares, y pretende**

**establecerse como la nueva norma.** Pretender encerrar al delincuente por más años de los que ya están legalmente establecidos no resuelve el problema de la impunidad, la corrupción y la negligencia entre los jueces, fiscales y jefes penitenciarios. Tampoco resuelve la falta de conocimiento de los procedimientos legales de los militares que ejercen funciones policiales. Todo lo aspectos no resueltos hace que el delincuente no llegue siquiera a poner pie en la cárcel y que las nuevas leyes queden como disposiciones inútiles solo en el papel. Crear funciones confusas entre servidores públicos y oscurecer los límites institucionales hace daño a los avances democráticos que se habían logrado para separar y delimitar las funciones de los policías y militares. Además, la mano dura suele ser una solución cortoplacista al problema de la violencia y la criminalidad, que en realidad exige un sólido equilibrio entre las estrategias de prevención y control, y entre el corto y largo plazo.

### **Desafíos, oportunidades y recomendaciones para reducir y prevenir la violencia armada en Honduras**

A continuación se presentan una serie de recomendaciones para reducir la circulación de armas ilegales en Honduras y mitigar su impacto en la sociedad que, generalmente, se refleja en el aumento descontrolado de la criminalidad y la violencia. El o los desafíos de las armas ilegales se pueden también transformar en oportunidades para realizar un control más efectivo de la circulación de armas en el país.

Si analizamos la situación del país en cuanto a proliferación de armas legales e ilegales y su relación con la criminalidad, podemos encontrar tres situaciones que requieren atención especial.

#### **1. Armas legales:**

■ Armas legales cuya propiedad está debidamente registrada: armas en

poder de los integrantes de la Policía y de las Fuerzas Armadas;

- Armas legales debidamente adquiridas por la ciudadanía en La Armería.
- Armas ilegales que se convirtieron en legales al ser registradas por la ciudadanía al amparo de la Ley del año 2000 y todas sus reformas hasta 2013.

#### **2. Armas legales que se volvieron ilegales:**

- Armas legales que pasaron a ser ilegales por robo o asalto a las instancias y personas propietarias.
- Armas legales que pasaron a ser ilegales por corrupción o tráfico ilegal desde las instituciones propietarias de las mismas.

#### **3. Armas ilegales:**

- Armas ilegales que circulan en el país cuyos dueños no atendieron al llamado a registrarlas, y respecto a las cuales se espera un pronto proceso de legalización.

Lo expresado anteriormente presenta una serie de desafíos que se convierten en oportunidades para reducir la circulación de armas ilegales que aumentan de forma significativa el riesgo de criminalidad en Honduras. Estas oportunidades se traducen en tres áreas principales:

1. Asegurar la legalidad de las armas que se compran en el país.
2. Impedir que las armas legales se conviertan en ilegales.
3. Legalizar las armas ilegales mediante el registro y atención a las oportunidades que brinda la ley y sus reformas.

La acción del Estado parece haberse concentrado en la toma de medidas para “legalizar” las armas ilegales existentes en el país con limitado éxito, particularmente por la no conveniencia para la criminalidad organizada de registrar las armas que faciliten una rápida identificación de su uso en actividades criminales. Sin embargo, la iniciativa para reducir el mercado ilegal y ampliar el mercado legal es un

paso importante que debe ir acompañado de una reducción de la cantidad de armas a la que puede acceder legalmente un ciudadano. Una acción fundamental consiste en impedir que las armas legales se conviertan en ilegales, lo que podría lograrse con estrictos controles sobre las armas en poder de la Policía y las Fuerzas Armadas, así como con la investigación del tráfico ilegal proveniente de esas instituciones y de la misma ciudadanía que adquiere sus armas en la instancia legal correspondiente.

Otra acción está relacionada con la forma de reducir la cantidad de armas ilegales, sea por la oportunidad de legalizarlas o controlando el destino de las armas decomisadas para impedir que continúen en la ilegalidad a través de los mecanismos de compraventa ilegal. Si los homicidios se producen fundamentalmente por medio de armas de fuego, la acción estatal debe concentrarse en reducir la cantidad de armas, tanto las que se manejan en mercados ilegales al interior del país como las que son producto del tráfico de armas. Deberá asegurarse también la voluntad política para reducir la compra de armas ligeras en el exterior, de las cuales no se hacen registros oficiales pero generan cuantiosas ganancias al colocarlas en circulación.

La iniciativa estatal es fundamental para reducir la cantidad de armas que propicia un clima de violencia real o potencial. Se deben desarrollar mecanismos de control horizontales y verticales sobre las instancias del Estado que poseen armas legales o que disponen de armas ilegales incautadas cuyo destino no tiene la transparencia debida. Además, debe hacerse un trabajo a nivel social, particularmente con instancias clave como la familia, escuela, medios de comunicación, iglesias y comunidad, promoviendo una cultura de paz, un rechazo a la violencia y la promoción de soluciones pacíficas de los conflictos en el ámbito privado y público.

Debe brindarse atención especial al manejo institucional de la seguridad. Es posible que la remilitarización

de la inseguridad orientada al uso de la fuerza estatal tenga un impacto de reducción del fenómeno en el muy corto plazo, sin embargo dificulta la sostenibilidad a largo plazo. El aumento del uso de la fuerza estatal para controlar la violencia puede poner en riesgo los avances democráticos conseguidos. Por tanto, es importante analizar cuáles son las vías más efectivas para reducir la circulación de armas ilegales y, por otro lado, diseñar políticas públicas de Estado que permitan el control del crimen en el corto plazo y su prevención a largo plazo. De esta manera se podrá seguir consolidando la democracia, y promoviendo el progreso económico y el avance social. ■

## Notas

*Este Informe de Política Pública está basado en un documento informativo inédito cuya autora es Leticia Salomón y no forma parte de la serie de publicaciones del Small Arms Survey.*

- 1 Los datos para esta investigación se obtuvieron de fuentes no estatales nacionales e internacionales, porque no fue posible obtener información de las Secretarías de Defensa y Seguridad Pública de Honduras, incluida La Armería. A pesar de que no se obtuvo una negativa oficial tras dirigirles a dichas entidades la petición respectiva e inclusive solicitar los datos mediante la Ley de Acceso a la Información Pública, tampoco se obtuvieron los datos solicitados en tiempo y forma.
- 2 Cabe señalar que las frecuencias presentadas solo representan la muestra de individuos que fueron víctimas de crimen.
- 3 La nota de prensa se basa en datos provenientes de la DIECP.
- 4 Para desarrollar esta sección, se utilizó como fuente principal la base de datos de la NISAT (NISAT, 2015). Esta base de datos es una compilación de varias fuentes de información pública sobre la transferencia de armas pequeñas y ligeras a nivel global. La mayor parte de la información proviene de fuentes oficiales de gobierno y suele ser incompleta, por lo que al cotejarla con otras fuentes de información, se revelan disparidades entre importaciones y exportaciones.
- 5 Esta tendencia se establece basándose en las importaciones que Honduras declara haber realizado. Los gráficos son evidencia de las exportaciones que los países del mundo declaran haber hecho hacia

Honduras. Esta tendencia no se deduce de los gráficos, sino de la tabla de importaciones obtenida según el comentario.

- 6 Esta amnistía incluyó las armas prohibidas como fusiles y otras armas de gran calibre. También se incluyeron armas de fuego de fabricación artesanal, como las chimbas.
- 7 En 2005, el Consejo de Seguridad Pública Nacional, con el apoyo del PNUD, lanzó el programa "Hacia una sociedad sin violencia", un proyecto piloto que prohíbe portar armas en lugares públicos en El Salvador. Los datos oficiales del municipio de San Martín muestran una disminución en la tasa de homicidios de un 40.47% al comparar el período de noviembre de 2005 a marzo de 2006 con el mismo período del año anterior. Además, la violencia armada disminuyó en un 27.27% y los delitos en general (asesinato, intento de asesinato, lesiones, robo, hurto de coches, disparos con armas de fuego, amenazas y violaciones) disminuyeron de 68 a 48%. 1.200 armas de fuego fueron verificadas, y entre éstas, 75 fueron decomisadas. El impacto tangible del proyecto va más allá de reducir significativamente las tasas de homicidios y delitos, y del decomiso de armas de fuego. El proyecto también ha contribuido a la adopción de decretos municipales que prohíben portar armas de fuego en espacios públicos, ha reforzado la capacidad de la policía para controlar las armas y ha mejorado la coexistencia en la comunidad a través de una participación activa de los jóvenes en acontecimientos públicos.

El proyecto también ha impulsado la conciencia respecto a los riesgos de las armas de fuego y apunta a mejorar la cohesión social y la coexistencia en áreas de alto riesgo. El eslogan de la campaña, "San Martín vive, libre de armas" fue emitido por radioemisoras nacionales y locales, y apareció en revistas y artículos de prensa. Más de 30 actos fueron organizados en lugares dentro del municipio sacudidos por la violencia armada o por la inseguridad, contribuyendo a la recuperación de los espacios públicos. Algunos de los factores que contribuyeron a conseguir resultados positivos son los siguientes: la voluntad política del alcalde para apoyar la iniciativa; la realización de un estudio integral que identificó zonas de alto riesgo y poblaciones en las que centrarse; el enfoque preventivo y de control adoptado por la Policía Civil Nacional para hacer cumplir de manera más efectiva las leyes existentes en materia de armas de fuego; la gestión local de la iniciativa por la comunidad; una relación muy estrecha entre la oficina del alcalde,

la Policía Civil Nacional, el Consejo de Seguridad Pública Nacional, la Policía Metropolitana de Nueva York, y otras instituciones y organizaciones municipales para implementar el proyecto.

8 Único año disponible para este dato.

## Siglas utilizadas

CNDS	Consejo Nacional de Seguridad y Defensa
DIECP	Dirección Nacional de Evaluación de la Carrera Policial
FUSINA	Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional
IPM	Instituto de Previsión Militar
NISAT	Iniciativa Noruega de Transferencias de Armas Pequeñas
PMOP	Policía Militar de Orden Público
TIGRES	Tropa de Inteligencia y Grupo de Respuesta Especial de Seguridad

## Bibliografía

- AGNU (Asamblea General de las Naciones Unidas). 2000. Resolución 55/25, adoptada el 15 noviembre. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. A/RES/55/25, 8 de enero 2001.
- . 2001. *Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. A/RES/55/255 del 8 de junio 2001.
- Aguiar, Sergio y ZR Benítez. 2012. "Atlas de la seguridad y la defensa de México 2012". *México: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, Open Society*.
- Alianza por la Paz y la Justicia. 2014. "Evolución histórica del presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras (2006-2015)". Tegucigalpa.
- Alvarenga, Carlos. 2014. "Crimen Organizado Domina parte del Territorio Nacional: Rectora Castellanos". *Presencia Universitaria: El Periódico de la Reforma*.
- Bakrania, Shivit. 2013. *Policy responses to criminal violence in Latin America and the Caribbean*. GSDRC Helpdesk Research Report. Birmingham: University of Birmingham.
- Castro, Misael y Marlon Carranza. 2005. *Maras y Pandillas en Honduras*. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras.
- CEDOH (Centro de Documentación de Honduras). 2014. "El manejo político de la inseguridad pública: Tendencias, peligros e impacto". Tegucigalpa: CEDOH.
- Congreso Nacional de Honduras. 2000. Decreto N° 30-2000, Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros similares.
- . 2002a. Decreto N° 257-2002, Reforma a la Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros similares. Publicado en La Gaceta N° 29,904.
- . 2002b. Decreto N° 413-2002. Publicado en La Gaceta N° 30,018.
- . 2003a. Decreto N° 146-2003. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2003b. Decreto No. 101-2003. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2004. Decreto N° 187-2004, Reforma del Código Penal. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2005. Decreto N° 273-2005. Publicado en La Gaceta N° 30,823.
- . 2007. Decreto N° 69-2007 por el cual se modifica la Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros similares. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2011. Decreto 242-2011, Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2012a. Ley de Extorsión. In 144-83, República de Honduras.
- . 2012b. Decreto 211-2012, Ley de Inteligencia Nacional. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2013a. Decreto 74-2013 que reforma el Código Procesal Penal. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2013b. Decreto 168-2013, Ley de Policía Militar de Orden Público. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2013c. Decreto 418-2013, Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional. Tegucigalpa, Honduras.
- . 2013d. Decreto N° 184-2013. Publicado en La Gaceta N° 33,246.
- Cruz-Torres, Ada. 2014. "Mano Dura" en Honduras: Una barrera permanente a la reforma. In Sight Crime.
- Dammert, Lucía y Marta Lagos. 2012. "La seguridad ciudadana, el problema principal de América Latina". Santiago de Chile: Latinobarómetro.
- Díaz, Leyla. 2013. "Tráfico Ilícito de Armas de Fuego en Honduras". Investigación de referencia no publicada. Ginebra: Small Arms Survey.
- El Heraldo (Honduras). 2011. "Policía hondureña se encuentra infiltrada por el crimen organizado". *América Economía*. 3 de agosto.
- . 2014. "Impugnarán ley de secretos oficiales por atentar contra la transparencia". 28 de abril.
- . 2015. "Honduras: En cuatro departamentos está el 65% de los homicidios". 1 de junio.
- Filadelfo Martínez, José, Isolda Arita, José Luis Rocha, Marvin Barahona y Mejía Thelma. 2013. *Estudio sobre la Violencia en Honduras*. Tegucigalpa: Pastoral Social Cáritas de Honduras.
- Godnick, William y Helena Vázquez. 2003. *Control de las armas pequeñas en América Latina*. International Alert, Security and Peacebuilding Programme.
- IAIP (Instituto de Acceso a la Información Pública). 2012. Resolución N° 093-2012. In N° 26-04-2012-111. Tegucigalpa: IAIP.
- Karp, Aaron. 2012. 'Estimated Civilian Gun Ownership.' *Measurement and Use of Statistical Data to Analyze Small Arms in the Caribbean and Latin America*. Mexico City: UNODC y INEGI.
- La Noticia (Honduras). 2015. "Congreso Nacional Realiza Reforma al Artículo 332 del Código Penal". 22 de mayo.
- La Prensa (Honduras). 2015. "Secretaría de Seguridad no despidió a 1,010 policías reprobados". 4 de noviembre.
- Mejía, Thelma. 2015. "El combate a la criminalidad y la estrategia gubernamental de abordaje". In *Honduras Hoy: Criminalidad, acción estatal e impacto político y social*, editado por Eugenio Sosa, Mirna Flores, José Llopis, Thelma Mejía, Leticia Salomón y Félix Molina. Tegucigalpa: CEDOH.
- NISAT (Iniciativa Noruega de Transferencias de Armas Pequeñas). 2015. *Small Arms Trade Database*. Accedido diciembre de 2015.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 1997. *Convención Interamericana contra la manufactura ilícita y el tráfico de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados*. A/53/78 de 9 de marzo 1998.
- PREVENIR (Programa Regional Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica). 2014. *Sistematización de los explicativos de la violencia en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua*. San Salvador: PREVENIR.
- República de Honduras. 2015. *Tasa de Seguridad Poblacional*. Accedido el 25 de noviembre 2015.
- RESDAL (Red de Seguridad y Defensa de América Latina). 2013. "Índice de seguridad pública: Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá". In, ed Marcela Donadio. Buenos Aires, Argentina: Resdal. Accedido el 9 de noviembre de 2015.
- Salomón, Leticia. 1993. *La violencia en Honduras, 1980-1993*. Tegucigalpa: CEDOH.
- . 2014. "El manejo político de la inseguridad: ¿Con militares o sin militares?". En Víctor Meza et al.: *El manejo político de la inseguridad pública: Tendencias, peligros e impacto*. Tegucigalpa: CEDOH.
- . 2015. "La militarización de la seguridad: responsabilidad civil, policial... ¿y militar?". En Víctor Meza et al.: *La militarización de la seguridad pública en Honduras*. Tegucigalpa: CEDOH.
- Sánchez, Arabeska, Leyla Díaz y Mathias Nowak. 2014. *Firearms and Violence in Honduras*. Research Note No. 39. Marzo. Ginebra: Small Arms Survey.

- Sánchez, Roger. 2012. Entrevista al Director del Registro Balístico. In *Dirección de Investigación Nacional, Policía Nacional de Honduras*.
- SICA (Sistema de la Integración Centroamericana). 2006. Código de conducta sobre la Transferencia de Armas. A/CONF. 192/2006/RC/WP.6. 30 de junio.
- Small Arms Survey. 2010. *Small Arms Survey 2010: Gangs, Groups, and Guns*. Cambridge University Press.
- . 2011. *Small Arms Survey 2011: States of Security*. Cambridge University Press.
- . 2012. *Small Arms Survey 2012: Moving Targets*. Cambridge University Press.
- . 2014. *Small Arms Survey 2014: Women and Guns*. Cambridge University Press.
- Smith, Douglas A, y Craig D Uchida. 1988. "The social organization of self-help: A study of defensive weapon ownership". *American Sociological Review*: 94-102.
- Thale, Geoff, Adriana Beltrán y Ana Goerd. 2013. *La Reforma Policial en Honduras: Esfuerzos Estancados y la Necesidad de Eliminar la Corrupción*. Washington, D.C.: Washington Office on Latin America.
- UNODC. 2011. *Global Study on Homicide 2011*. New York: UNODC.
- . 2012. *Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas*. Viena: UNODC.
- . 2014. *Global Study on Homicide 2013*. New York, NY: UNODC.
- Vanderbilt University. 2015. Latin American Public Opinion Project. Vanderbilt University. Accedido noviembre de 2015.
- Vargas, Yuri. 2014. "Incrementa Importación de Armas de Fuego en Honduras". *Presencia Universitaria. El Periódico de la Reforma*, 13 de agosto.
- Wintersteen, Kyle. 2014. "10 Best Countries for Gun Owners". *Guns&Ammo*.
- World Bank. 2011. *Crime and Violence in Central America: A Development Challenge*. Washington, D.C.: The World Bank.

## Acerca del Small Arms Survey

El Small Arms Survey es un centro mundial de excelencia que tiene como objetivo generar información imparcial, fidedigna y relevante para el diseño de políticas en materia de armas pequeñas y violencia armada. Asimismo, el Small Arms Survey es la principal fuente de conocimientos especializados, información y análisis sobre estos temas, y representa un recurso de gran utilidad para los gobiernos, legisladores, investigadores y la sociedad civil.

Su sede está ubicada en Ginebra, Suiza, en el seno del Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo.

El Small Arms Survey cuenta con el apoyo de un equipo internacional de especialistas en sectores como seguridad, ciencias políticas, derecho, economía, desarrollo, sociología y criminología, y trabaja en estrecha colaboración con una red de investigadores, instituciones asociadas, organizaciones no gubernamentales y gobiernos en más de 50 países.

Para mayor información, visitar [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org).

**Publicación:** Febrero de 2016

## Créditos

**Autora:** Leticia Salomón

**Corrección:** Loreto Solís Germani

**Edición de la colección:** Erik Alda

**Coordinación:** Matthias Nowak

**Diseño y diagramación:** Rick Jones ([rick@studioexile.com](mailto:rick@studioexile.com))

## Contacto

**Small Arms Survey**

Maison de la Paix, Chemin Eugène-Rigot 2E  
CP 136 – 1211 Geneva, Switzerland

**t** +41 22 908 5777

**f** +41 22 732 2738

**e** [info@smallarmssurvey.org](mailto:info@smallarmssurvey.org)

